

## **1. ORGANIZADOR Y ALCANCE DEL CONCURSO**

Liga Profesional de Fútbol Femenino (LPFF), con domicilio social sito en Madrid, calle Fortuny 6, Bajo B (28010, Madrid) y con CIF G10799450, entidad debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes, con el nº 3 de registro del Libro de Ligas Profesionales, (en adelante, el "Organizador" o "LPFF"), pone a disposición de los participantes las presentes condiciones que regirán el **"Concurso Tenerife álbum Panini Liga F temporada 2026/2027"** (en adelante, el "Concurso"), en el que los usuarios que lo deseen podrán participar a través de la red social **Instagram** en una acción por medio de la cual, y siempre que sigan la mecánica de participación descrita en la publicación que comunique la acción, podrán ganar **un (1) álbum Panini Liga F de la temporada 2026/2027**, con ocasión del partido correspondiente a la **jornada 28** de Liga F que enfrentará a **Costa Adeje Tenerife** y **FC Barcelona**.

## **2. ALCANCE TEMPORAL Y TERRITORIAL**

El plazo de participación en el Concurso comenzará el **domingo 10 de mayo de 2026 a las 18:00 horas** (hora peninsular) y finalizará el **domingo 10 de mayo de 2026 a las 23:59 horas** (hora peninsular).

El Concurso se desarrollará con ocasión del partido correspondiente a la jornada 28 de Liga F entre Costa Adeje Tenerife y FC Barcelona, sin que ello implique que la participación pueda realizarse en cualquier ubicación del recinto o de la activación. La fotografía participante deberá cumplir con los requisitos de ubicación y formato previstos en las presentes Bases y en la publicación que comunique la acción.

Se seleccionará de entre los participantes y, de acuerdo con la cláusula quinta, siempre que hayan cumplido y seguido la mecánica de participación descrita en la publicación que comunique la acción, un (1) ganador, que obtendrá el premio descrito en la cláusula sexta.

Durante la semana del 11 al 17 de mayo de 2026, LPFF seleccionará al Usuario Ganador, de entre todas las participaciones válidas, atendiendo a criterios de creatividad, originalidad, adecuación a la acción promocional y vinculación con Liga F y/o Panini, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta.

Adicionalmente, también se elegirán un total de dos (2) suplentes, tal y como se detalla en la cláusula quinta, para los supuestos en los que el Organizador considere que el ganador declina el premio, no responde en plazo, no cumple los requisitos de participación o no puede ser identificado o contactado, sustituyendo estos, según orden de selección, al ganador.

El Organizador se reserva el derecho a suspender, retrasar, cancelar o modificar la duración del Concurso, en cualquier momento hasta el fin de este, por causas justificadas que se anunciarán a través de los canales de comunicación, incluidas las

redes sociales propiedad del Organizador, empleadas para anunciar y organizar el Concurso.

El Concurso tendrá un alcance nacional restringido a residentes en España, que podrán participar sin coste alguno (los costes derivados de la conexión a internet no están incluidos), siempre que reúnan los requisitos y criterios necesarios.

### 3. REQUISITOS Y MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el Concurso es necesario reunir los siguientes requisitos:

- **Ser una persona física, mayor de edad y residente en España.**
  - **Tener acceso a la red social Instagram, en la que se publicará y realizará la acción, y seguir la mecánica de participación indicada en dicha publicación por el Organizador, que es la siguiente:**
1. Seguir a la cuenta oficial de la Liga F (**@ligaf**) en la red social **Instagram** y, en su caso, a aquellas cuentas oficiales que se indiquen en la publicación que comunique la acción.
  2. Hacerse una fotografía dentro del estadio en el que se dispute el partido correspondiente a la Jornada 28 de Liga F entre Costa Adeje Tenerife y FC Barcelona, quedando expresamente excluidas las fotografías realizadas en la Fan Zone, salvo que el Organizador indique otra cosa en la publicación que comunique la acción.
  3. Publicar dicha fotografía en Instagram, mediante una publicación en el perfil del participante, siguiendo la dinámica comunicada en la publicación del Concurso, incluyendo, en su caso, la mención a la cuenta oficial de Liga F y, en su caso, a aquellas cuentas oficiales que se indiquen en la publicación que comunique la acción.
  4. Mantener la publicación visible y, en su caso, el perfil en modo público hasta, al menos, la fecha de selección y comunicación del Usuario Ganador, a fin de que el Organizador pueda verificar la participación.

No se considerarán válidas, salvo que LPFF indique expresamente lo contrario en la publicación de la acción, las participaciones realizadas mediante stories, mensajes directos, comentarios sin fotografía, publicaciones eliminadas antes de la verificación, publicaciones no visibles para LPFF o cualesquiera otros formatos distintos de la publicación en Instagram exigida en la mecánica de participación.

De entre todos los participantes, se determinará **un (1) ganador** elegido según la cláusula quinta, que obtendrá el premio descrito en la cláusula sexta de las presentes Bases.

La participación en el Concurso será totalmente gratuita y no se aplicará ningún coste ni cobro adicional por participar en el mismo.

A efectos de garantizar la independencia del Concurso y la transparencia en la celebración del mismo, ningún directivo o empleado del Organizador, ningún colaborador y/o subcontratista directo o indirecto que haya podido formar parte en el desarrollo del Concurso, o en cualquiera de los elementos actuales o existentes, o en la celebración del mismo, ni ningún familiar hasta de segundo grado de parentesco, podrá participar en el Concurso y, en caso de que haya participado, no podrá ser elegido ganador.

Por otra parte, se pone de manifiesto que la red social Instagram no tiene ninguna vinculación con el presente Concurso, ni es responsable del mismo, ni lo patrocina.

Las personas que no reúnan la totalidad o alguno de los citados requisitos no podrán participar. Si, por cualquier circunstancia, se selecciona como ganadora a cualquier persona que no reúna los mencionados requisitos, quedará automáticamente excluida del Concurso y perderá el derecho a recibir el premio.

Asimismo, no serán válidas aquellas participaciones que incluyan fotografías realizadas fuera del estadio, en la Fan Zone cuando dicha ubicación haya sido expresamente excluida, o que no permitan verificar el cumplimiento de la mecánica comunicada por el Organizador.

Tampoco serán válidas aquellas participaciones que no se realicen mediante publicación en Instagram, que no incluyan la fotografía requerida, que se publiquen fuera del plazo de participación, que no incorporen las menciones, hashtags o requisitos exigidos en la publicación de la acción, que procedan de perfiles privados o no verificables por LPFF, o que sean eliminadas o modificadas de forma que impidan comprobar el cumplimiento de la mecánica.

El Organizador se reserva el derecho a excluir cualquier participación cuyo contenido sea ilícito, ofensivo, discriminatorio, violento, contrario a la buena fe, vulnere derechos de terceros, incluya marcas o elementos de terceros no autorizados, afecte negativamente a la imagen de LPFF, Liga F, Panini, los clubes, las jugadoras, los patrocinadores o cualquier tercero, o resulte inadecuado para los fines de la acción promocional.

En caso de que en la fotografía aparezcan terceros distintos del participante, el participante declara y garantiza que cuenta con las autorizaciones necesarias para su captación, publicación y participación en el Concurso en los términos previstos en estas Bases. En caso de aparecer menores de edad, el participante deberá contar con la autorización expresa de sus progenitores o tutores legales, sin perjuicio de que el Organizador pueda excluir la participación si considera que no concurren garantías suficientes.

El participante será el único responsable de obtener las autorizaciones necesarias de cualesquiera personas que aparezcan en la fotografía publicada, así como de

garantizar que la publicación no vulnera derechos de imagen, intimidad, honor, protección de datos, propiedad intelectual, propiedad industrial o cualesquiera otros derechos de terceros.

El Organizador se reserva el derecho a admitir o expulsar a cualquier participante que impida o dificulte de cualquier modo el desarrollo del Concurso y/o, en cualquier caso, lleve a cabo acciones que se estimen abusivas, o contrarias a la ley, a la buena fe y a los principios de independencia, imparcialidad y objetividad del resultado del Concurso.

La mera participación en el Concurso **implicará la aceptación de todas y cada una de las condiciones previstas en las presentes Bases**, y de la correspondiente declaración de ganador cuando finalice.

#### **4. DESARROLLO DEL CONCURSO**

El desarrollo del Concurso, tal y como consta descrito en el presente documento, deberá tener lugar de acuerdo con las cláusulas primera, segunda, tercera y quinta de las Bases.

#### **5. SELECCIÓN DEL GANADOR**

Cuando haya concluido el plazo establecido de forma expresa en las presentes Bases del Concurso, se determinará el nombre del Usuario Ganador de entre los participantes que hayan reunido los requisitos establecidos de forma expresa (en adelante, el "**Usuario Ganador**").

Durante la semana del 11 al 17 de mayo de 2026, LPFF revisará las participaciones recibidas y seleccionará a un (1) Usuario Ganador de entre todas las participaciones válidas que hayan cumplido con la mecánica de participación prevista en estas Bases y en la publicación que comunique la acción.

La selección del Usuario Ganador no se realizará mediante sorteo, sino mediante valoración interna de LPFF. A estos efectos, LPFF seleccionará, a su entera discreción, la participación que considere ganadora atendiendo a la fotografía que, a juicio de LPFF, resulte más creativa, original, adecuada a la acción promocional, representativa del ambiente del partido correspondiente a la jornada 28 de Liga F entre Costa Adeje Tenerife y FC Barcelona y/o vinculada con Liga F y Panini.

LPFF podrá valorar, entre otros aspectos, la creatividad de la fotografía, su originalidad, su adecuación al objeto de la activación, su vinculación con Liga F, Panini y/o el partido, su calidad visual, su composición, su capacidad para reflejar la experiencia del aficionado dentro del estadio, el cumplimiento de la mecánica comunicada en la publicación del Concurso y la adecuación general del contenido a la imagen, valores y posicionamiento de LPFF, Liga F y Panini.

Adicionalmente, también se seleccionarán dos (2) suplentes de entre las participaciones válidas, siguiendo los mismos criterios de valoración previstos en la presente cláusula, para los supuestos en los que el Organizador considere que el Usuario Ganador declina el premio, no responde en plazo, no cumple con los requisitos de participación o no puede ser identificado o contactado, sustituyendo estos, según orden de selección, al Usuario Ganador.

Una vez determinado el Usuario Ganador, el Organizador anunciará en la propia publicación de la acción al Usuario Ganador, editando el texto que comunica el concurso incluyendo el nombre del perfil del Usuario Ganador. Además, el Organizador (LPFF) **se pondrá en contacto con el Usuario Ganador mediante la remisión de un mensaje directo a la cuenta de Instagram de dicho Usuario Ganador.**

Si el Usuario Ganador no responde a dicho mensaje en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde la notificación de este, o si el Usuario Ganador rechaza el premio, el Organizador considerará que declina el premio y, por tanto, se seleccionará a efectos de designar otro Usuario Ganador al participante que ocupe la posición de primer suplente detallada en los párrafos precedentes. En el caso de que dicho potencial ganador decline el premio, se seleccionará a efectos de designar como Usuario Ganador al participante que ocupe la posición de segundo suplente detallada en los párrafos precedentes.

En caso de que el último de los suplentes no responda al requerimiento de Liga F o rechace el premio, el Organizador se reserva el derecho a decidir el destino final del premio.

En cualquier caso, el Organizador no se hará responsable si cualquiera de los datos personales del Usuario Ganador resulta falso o incorrecto a efectos de identificación o notificación del premio y, por tanto, no es capaz de identificarlo o notificar el premio.

El Usuario Ganador deberá facilitar al Organizador los datos necesarios para la gestión y entrega del premio cuando este se encuentre disponible, incluyendo, en su caso, nombre y apellidos, dirección postal, correo electrónico y/o teléfono de contacto.

## **6. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO**

El premio para el **Usuario Ganador que participe en el Concurso** incluye única y exclusivamente:

- **Un (1) álbum de cromos de Panini de Liga F de la temporada 2026/2027.**

La entrega del premio quedará condicionada a la disponibilidad efectiva del álbum Panini de la temporada 2026/2027. El Organizador informará al Usuario Ganador sobre la forma y plazo estimado de entrega una vez el premio se encuentre disponible.

Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención. El premio es intransferible.

El Usuario Ganador tiene derecho a renunciar al premio; sin embargo, no podrá, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

El premio será enviado por correo postal a la dirección que facilite a tal efecto el Usuario Ganador, que deberá encontrarse dentro del territorio español.

## **7. IMPUESTOS**

Al premio del presente Concurso se aplicarán cualesquiera leyes fiscales o normas relevantes a tenor de la legislación española, asumiendo cada una de las partes las respectivas obligaciones fiscales que legalmente les puedan corresponder.

## **8. DERECHOS DE IMAGEN, PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DEL CONTENIDO GENERADO POR LOS PARTICIPANTES**

Mediante su participación en el Concurso, el participante declara y garantiza que la fotografía, la publicación de Instagram y, en su caso, el texto, menciones, etiquetas, hashtags y demás elementos incorporados a dicha publicación que publique en el marco de la acción promocional (en adelante, el "Contenido") son originales o que cuenta con todos los derechos, licencias, permisos y autorizaciones necesarios para su publicación y participación en el Concurso.

El participante autoriza a LPFF y, en su caso, a Panini, a reproducir, repostear, compartir, comunicar públicamente y difundir el Contenido publicado en el marco del Concurso en sus canales corporativos y perfiles oficiales en redes sociales, páginas web y demás canales digitales, con la finalidad de gestionar, comunicar, promocionar y dar difusión al Concurso y a la activación realizada junto con Panini.

La autorización anterior incluye, a título enunciativo y no limitativo, la posibilidad de que LPFF y/o Panini puedan compartir o republicar la publicación participante, mencionar el perfil del participante, comunicar la participación ganadora, difundir el resultado del Concurso y utilizar el Contenido para informar sobre la activación vinculada al partido correspondiente a la jornada 28 de Liga F entre Costa Adeje Tenerife y FC Barcelona.

Dicha autorización se concede con carácter gratuito, no exclusivo, para todo el mundo, por el plazo máximo permitido por la normativa aplicable o, en su caso, durante el periodo en que resulte razonablemente necesario para la comunicación y archivo de la acción promocional, sin perjuicio del derecho del participante a solicitar la retirada del Contenido cuando proceda legalmente.

La autorización anterior no implica la cesión de la titularidad del Contenido, que continuará correspondiendo a su autor o titular legítimo, sino únicamente una licencia de uso en los términos previstos en estas Bases.

El participante declara y garantiza que el Contenido no vulnera derechos de propiedad intelectual, derechos de imagen, honor, intimidad, protección de datos, publicidad, marcas o cualesquiera otros derechos de terceros, y mantendrá indemne al Organizador frente a cualquier reclamación que pudiera derivarse del incumplimiento de dicha garantía.

Asimismo, el participante declara y garantiza, que cuenta con las autorizaciones necesarias de todas las personas que aparezcan de forma identificable en la fotografía publicada, incluyendo, en su caso, la autorización de los progenitores o tutores legales cuando aparezcan menores de edad. El Organizador podrá excluir cualquier participación cuando considere que el Contenido puede vulnerar derechos de terceros o cuando no existan garantías suficientes sobre la obtención de las autorizaciones necesarias.

## **9. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cualesquiera datos personales facilitados por el usuario con motivo de su participación en el Concurso se tratarán de acuerdo con la Política de privacidad de LPFF ([https://ligaf.es/legal/privacy\\_policy](https://ligaf.es/legal/privacy_policy)). La mera participación en el Concurso supone la aceptación, por parte del participante, de estas Bases Legales, así como su consentimiento para que sus datos personales facilitados sean tratados para tramitar su participación en el Concurso y para comunicarle el premio en caso de que resultase ser el Usuario Ganador.

Responsable: LPFF;

Finalidad: participación del usuario en el Concurso;

Legitimación: consentimiento expreso del usuario;

Cesión a terceros: se podrán compartir datos con el colaborador (Panini).

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional;

Información adicional: [https://ligaf.es/legal/privacy\\_policy](https://ligaf.es/legal/privacy_policy)

## **10. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDAD**

El Organizador, así como cualquier otra empresa relacionada con el Concurso, no se hará responsable de posibles pérdidas, daños, demoras o cualesquiera otras

circunstancias atribuibles a terceros o a internet que puedan afectar a la participación en el Concurso.

El Organizador no será responsable en el caso de cualquier tipo de incidencia, error u omisión ocasionada por parte de los terceros ajenos a LPFF que pudieran intervenir en todo el proceso del presente Concurso.

Asimismo, el Organizador no garantizará la disponibilidad, continuidad o infalibilidad del funcionamiento de la plataforma en línea empleada para el desarrollo del Concurso y, por tanto, negará, en la máxima medida permitida, cualquier responsabilidad por daños o perjuicios de cualquier naturaleza por la falta de disponibilidad, continuidad o infalibilidad de dicha plataforma que puedan impedir/afectar a la participación en el presente Concurso o su desarrollo normal.

Aunque el Organizador esté obligado a cumplir con la debida diligencia con sus obligaciones como Organizador recogidas en las presentes Bases, no se hará responsable: ni del uso inapropiado de la plataforma en línea por parte de los participantes, ni de los errores en los contenidos y datos facilitados por los mismos, ni de los intentos fallidos de acceso a la plataforma relacionada con el Concurso, o a su información, ni de los errores o fallos técnicos que puedan producirse durante el tratamiento de las participaciones, ni de cualesquiera daños que pueda sufrir el Usuario Ganador por su participación en el presente Concurso o por el uso del premio, exceptuando su responsabilidad con relación a sus propios productos frente a los consumidores y usuarios

El Organizador no será responsable de la imposibilidad de verificar una participación cuando el perfil del participante sea privado, la publicación haya sido eliminada, no incluya las menciones o hashtags requeridos, no pueda comprobarse que la fotografía se ha realizado dentro del estadio, o concurra cualquier otra circunstancia que impida comprobar el cumplimiento de la mecánica.

El Organizador tampoco será responsable de los contenidos publicados por los participantes, siendo cada participante el único responsable del Contenido que publique en el marco del Concurso y de contar con las autorizaciones necesarias de las personas que aparezcan en dicho Contenido.

En cualquier caso, si se detecta que el Usuario Ganador ha incurrido en fraude o en una actitud deshonesto, el Organizador se reserva el derecho a excluirle o a no concederle el premio. Asimismo, el Organizador se reserva el derecho a eliminar del registro a cualquier participante sospechoso de comportamiento irregular, sin previa notificación.

Cualquier uso fraudulento o abusivo de las presentes Bases por parte de los participantes dará lugar, de forma automática, a la expulsión de estos.

La mera participación en el Concurso implicará que el participante ha leído y aceptado la presente cláusula de exención de responsabilidad que rige el Concurso.

## **11. MODIFICACIÓN O ANULACIÓN**

En todo caso, el Organizador se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones o Bases del presente Concurso, sin perjuicio del conveniente anuncio de la celebración del mismo y sin asumir responsabilidad alguna por la modificación o por cualquier causa de fuerza mayor o circunstancia que escape al control del Organizador, y se compromete a comunicar con suficiente antelación las nuevas Bases y criterios de participación.

Asimismo, y siempre que exista una causa justificada y debidamente motivada, el Organizador se reserva el derecho a cancelar el Concurso. En tal caso, y siempre que no haya vencido el plazo previsto de forma expresa en las presentes Bases, el Organizador no se compromete a conceder el premio indicado de forma expresa.

Si ha concluido el periodo de celebración del Concurso, siendo la cancelación posterior a la finalización de este, el Organizador se compromete a conceder el premio indicado de forma expresa de acuerdo con las Bases facilitadas. No obstante, esto no será aplicable cuando la cancelación del Concurso se deba a una causa de fuerza mayor o a circunstancias que escapen al control del Organizador, en cuyo caso no estará obligado a conceder el premio.

El Organizador se reserva el derecho a realizar cambios que puedan dar lugar a la consecución del Concurso cuando exista una causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan su consecución de la forma en que se recogen las presentes Bases; a posponer o ampliar el plazo de participación en el Concurso; a cancelar, suspender y/o modificar el presente Concurso, a cambiar o modificar cualquier condición o requisito del mismo y/o de las presentes Bases, y a sustituir el premio o cualquier parte del mismo por un premio diferente. En todos los casos citados anteriormente, se informará a los usuarios a través de las páginas web o redes sociales mencionadas.

## **12. CLÁUSULA DE SALVAGUARDIA**

Todas las cláusulas o extremos de las presentes Bases deberán interpretarse de forma independiente y autónoma y, en caso de que alguna disposición se declare nula por medio de una sentencia judicial definitiva, el resto de las disposiciones no se verán afectadas. El Organizador sustituirá la/s cláusula/s afectada/s por otra/s que surta/n los mismos efectos, de acuerdo con los objetivos perseguidos por las partes en las presentes Bases.

### **13. DERECHO APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La legislación en vigor determinará las leyes y jurisdicción que deberán regir las relaciones entre el Organizador y los participantes en el Concurso. No obstante, en los casos en los que la legislación actual ofrezca a las partes la posibilidad de someterse a una jurisdicción específica, el Organizador y los usuarios participantes estarán sujetos a la legislación española y a los juzgados y tribunales de Madrid capital, renunciando de forma expresa a cualquier otra jurisdicción que les pueda corresponder.